



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente proceso Ejecutivo, para resolver sobre escritos que anteceden. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de enero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	LAURA MILENA OSSA CALDERON
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00101-00

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisados los escritos allegados al despacho encontramos que el apoderado de la parte demandante allega soporte de notificación personal Art.8 Ley 2213 con resultado negativo; con causal: Cuenta inactiva y posteriormente presenta escrito de renuncia al poder que le fuera conferido, informando que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto, dando con esto cumplimiento al Art. 76 del C.G.P inciso 4.

También se recibe escrito, mediante el cual el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO otorga** poder a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, para continuar con el proceso.

Adicionalmente, observa esta instancia que se encuentra pendiente que la parte demandante, adelante los tramites pertinentes para la notificacion del demandado.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración los soportes de notificación personal Art.8 ley 2213 al expediente.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** con CC 91.012.860 y Tarjeta Profesional número 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, al poder que le fuera otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, con CC 1.026.292.154 y Tarjeta Profesional No. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, conforme a los términos del poder conferido.

CUARTO: Por secretaría, remítase el link del expediente a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, al correo electrónico notificaciones@verpyconsultores.com para los fines que estime pertinentes.

QUINTO: ORDENASE a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

estados de este proveído, **IMPULSE** el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, **so pena a que se declare el desistimiento tácito** previsto en la norma según el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 **EXT.** 4122 - 4123

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee38d5f3fc8095e3d9d89934acf29ccca9c21124d083065f8761a666b5b56431**

Documento generado en 16/01/2024 09:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>